

2173 *Dirección General de Calidad Ambiental.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de abril de 2008, que somete a información pública el expediente administrativo del proyecto denominado Solicitud de autorización ambiental integrada de planta de molienda de clinker de Cemex España, S.A., isla de Tenerife, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, instado por la empresa Cemex España, S.A. - Expte. n.º 4/2007.*

Con fecha 30 de julio de 2007, se solicita por la empresa Cemex España, S.A. autorización ambiental integrada ante esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial para las instalaciones que la citada empresa tiene en el Barrio de Cueva Bermeja, término municipal de Santa Cruz de Tenerife, isla de Tenerife, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, así como el artículo 8 del Decreto 182/2006, de 12 de diciembre, se acuerda el sometimiento del proyecto al trámite de información pública durante el plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo presentarse cuantas alegaciones y observaciones motivadas se estimen oportunas.

A estos efectos, cumplimentando la información que debe otorgarse al público sobre los aspectos relevantes relacionados con el procedimiento de autorización ambiental integrada del proyecto, se informa de lo siguiente:

- a) El procedimiento ha sido iniciado a instancia de la empresa Cemex España, S.A.
- b) El período de información pública será común para aquellas actuaciones que se integran en la autorización ambiental integrada.
- c) El órgano competente para resolver el procedimiento es la Viceconsejería de Medio Ambiente.
- d) El proyecto se remitirá al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y al Cabildo Insular de Tenerife a los efectos de información pública y emisión de los informes correspondientes.
- e) Naturaleza de la decisión que se vaya a adoptar: autorización ambiental integrada de las instalaciones que la empresa Cemex España, S.A. tiene en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, isla de Tenerife.

Durante el plazo de información pública y con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda consultarlo, el proyecto básico estará de manifiesto de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas en las siguientes sedes:

- Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, sito en calle Viera y Clavijo, 46, Santa Cruz de Tenerife.

- Dirección General de Calidad Ambiental, Servicio Administrativo, Edificio de Usos Múltiples I, planta 6ª, Santa Cruz de Tenerife.

- Cabildo Insular de Tenerife, sito en Plaza de España, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

f) Modalidades de participación: durante el plazo expresado de 30 días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, las alegaciones y observaciones motivadas oportunas, durante el trámite de información pública, que deberán versar sobre el citado proyecto básico de autorización ambiental integrada, se presentarán en formato papel.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de abril de 2008.- El Director General de Calidad Ambiental, Emilio Atiénzar Armas.

2174 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 14 de mayo de 2008, por el que se notifica la Orden de 17 de abril de 2008, que desestima el recurso de alzada interpuesto por la entidad Etimensa, S.A. contra la Resolución de 5 de septiembre de 2006, de la Viceconsejera de Medio Ambiente.*

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación de la Orden de referencia a la entidad Etimensa, S.A., en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se procede, conforme al apartado 5 de dicho artículo, a la notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, conforme al tenor literal que figura como anexo al presente anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de mayo de 2008.- El Secretario General Técnico, Pedro Gómez Jiménez.

A N E X O

Orden del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la entidad Etimensa, S.A. contra la Resolución n.º 437, de 5 de septiembre de 2006, de la Viceconsejera de Medio Ambiente.

Examinado el expediente administrativo.

Vista la propuesta formulada por el Secretario General Técnico.

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1º) Mediante Resolución de 5 de mayo de 2006, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Am-

biental del Ministerio de Medio Ambiente (B.O.E. nº 127, de 29.5.06), se hace pública la convocatoria para la concesión de subvenciones para financiar el transporte a la península o entre islas, realizado en 2005 de los residuos generados en las Illes Balears, Canarias, Ceuta y Melilla.

2º) Con base en lo anterior, con fecha 30 de junio de 2006 tiene entrada en el Registro General de esta Consejería escrito de solicitud de subvención, formulada por la entidad "Etimensa, S.A."

3º) Mediante Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente nº 437, de 5 de septiembre de 2006, se resuelve no reconocer el derecho de la citada entidad a la concesión de la subvención solicitada, al haberse presentado la solicitud fuera del plazo de un mes a partir de la publicación de la convocatoria.

Dicha Resolución fue debidamente notificada a la entidad interesada con fecha 14 de septiembre de 2006, interponiéndose por D. José Méndez Moreno, en nombre y representación de "Etimensa, S.A.", y con fecha 13 de octubre de 2006, el presente recurso de alzada.

4º) La recurrente alega, en síntesis, que el cómputo de los plazos señalados por meses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comienza el día siguiente a la publicación o notificación del acto de que se trate. Por lo tanto, habiéndose publicado la convocatoria de las subvenciones con fecha 29 de mayo de 2006, el plazo de un mes finalizó el día 30 de junio de ese mismo año, fecha en la que, a los efectos del artículo 38.4 de la citada Ley, fue presentada la solicitud.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial es competente para resolver el presente recurso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 212/1991, de organización de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, y el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Segunda.- En la interposición del recurso se han observado los requisitos de índole procedimental, legitimación, tiempo y forma, establecidos en los artículos 31, 32, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

Tercera.- En relación con la única alegación de la recurrente, hay que tener en cuenta que aunque el artículo 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que los plazos

fijados por meses o por años se computan a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, dicho precepto debe ser interpretado en relación con el artículo 5.1 del Código Civil, de aplicación supletoria, y que señala que dichos plazos se computarán de fecha a fecha.

Así, la redacción de dicho artículo 48.2 puede inducir a confusión en relación con la fecha en la que se entiende que finalizan los plazos fijados por meses o años (dies ad quem), pero de la interpretación combinada de los citados preceptos (48.2 de la Ley 30/1992 y 5.1 del Código Civil) se deduce que aunque ese cómputo de fecha a fecha se inicie el día siguiente al de la notificación o publicación, la fecha de vencimiento del plazo será siempre la del día cuyo ordinal coincida con el que sirvió de punto de partida para determinar ese plazo, que es el de la notificación o publicación del mes correspondiente (STSS de 2 de abril de 1990, 27 de julio de 1997, 4 de abril de 1998, 8 de marzo de 2006, entre otras).

De acuerdo con este razonamiento, hoy ya consolidado en la jurisprudencia, y dado que en el presente caso la convocatoria fue publicada el día 29 de mayo, el plazo para presentar las solicitudes de concesión de las subvenciones finalizó el 29 de junio. Sin embargo, la solicitud de subvención de la entidad recurrente se presentó con fecha 30 de junio, y por lo tanto fuera del plazo de un mes que se establece en las bases y la convocatoria de las subvenciones que nos ocupan.

Cuarta.- En cuanto a la referencia que hace la recurrente al día de Canarias (30 de mayo, y no 30 de junio como se ha consignado en el escrito de recurso), carece de trascendencia que dicho día fuese inhábil, pues como claramente expresa el artículo 48.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, es el día final del plazo (en este caso el 29 de junio) el que, en caso de ser inhábil, determina la prórroga hasta el primer día hábil siguiente. El 29 de junio fue día hábil, por lo que confirmamos que fue ese día cuando venció el plazo para presentar las solicitudes.

En consecuencia, sólo podemos confirmar la extemporaneidad de la solicitud de subvención presentada, procediendo desestimar el presente recurso de alzada.

Conforme a lo anterior, y en ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO:

Primero.- Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. José Méndez Moreno, en nombre y representación de Etimensa, S.A., contra la Resolución nº 437, de 5 de septiembre de 2006, de la Viceconsejera de Medio Ambiente, confirmándola en todos sus términos por entenderla ajustada a Derecho.

Segundo.- Notificar la presente Orden al recurrente y demás interesados.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.- Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de abril de 2008.- El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, Domingo Berriel Martínez.

2175 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 14 de mayo de 2008, por el que se hace pública la relación de subvenciones específicas y nominadas concedidas por esta Consejería durante el primer trimestre de 2008.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.4, 22.3 y 24.b) del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se hace pública la relación de las ayudas y subvenciones nominadas y específicas concedidas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial en el primer trimestre de 2008, y que figuran como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de mayo de 2008.- El Secretario General Técnico, Pedro Gómez Jiménez.

ANEXO

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Santa Úrsula.
OBJETO: organización de la primera conferencia canaria de ciudades y pueblos sostenibles, a celebrar en Santa Úrsula los días 24, 25 y 26 de marzo de 2008.
IMPORTE: 30.000,00 euros.

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

2176 *ANUNCIO de 8 de mayo de 2008, relativo a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera.*

Por la Sra. Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Dña. Ana del Pilar Padilla Camejo,

ha sido adoptada en fecha 8 de mayo de 2008, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA.

Intentadas las notificaciones, sin que las mismas se hayan podido practicar a los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la oportuna resolución de los expedientes, como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos a efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 2.974/2007, de 27 de junio, en la Consejera de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la Propuesta de Resolución del Jefe de Sección de Turismo y Transporte de fecha 8 de mayo de 2008, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan las resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores que les han sido instruidos por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transporte por carretera.

1. EXPTE.: GC/200214/O/2007; TITULAR: Dorado Casal, María Isabel; POBLACIÓN: La Oliva; MATRÍCULA: GC-5680-CG; FECHA DE LA DENUNCIA: 5 de abril de 2007, 13,08,00; INFRACCIÓN: artº. 104.26.2 LOTCC y artº. 197 ROTT; anexo 1 ATP artº. 7 del Real Decreto 237/2000 (B.O.E. de 16.3) y D.A. 2ª LOTCC; CUANTÍA: 2.001,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.g) LOTCC y artº. 201 ROTT; HECHO INFRACTOR: carecer del certificado de conformidad para el transporte de mercancías perecederas correspondiente a la mercancía transportada o tenerlo caducado o falseado; INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ermelinda Velázquez Linares; SECRETARIO DEL EXPEDIENTE: D. José Cristóbal Ramírez Jorge.

2. EXPTE.: GC/200555/O/2007; TITULAR: Alliconfuer, S.L.; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: GC-2142-AW; FECHA DE LA DENUNCIA: 20 de junio de 2007, 12,10,00; INFRACCIÓN: artº. 105.31, en relación con el artº. 104.1.6 LOTCC y artº. 198.31, en relación con el artº. 197.1.6 ROTT; artº. 66.2 LOTCC y artº. 157 ROTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.f) LOTCC y artº. 201.1.f) ROTT; HE-